OBJETO:	**«PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA»**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó en el Director del Departamento Administrativo Distrital de Salud cargo ostentado por **RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA** mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 73.242.042 expedida en Cartagena , nombrado mediante Decreto Distrital No. 0088 del 27 de enero de 2025, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-ESE- HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, entidad descentralizada del orden distrital, creada mediante Decreto 0421 de 2001, identificada con el Nit.: 806.010.305-8, que para los efectos de este contrato interadministrativo actúa por conducto de **SABRINA VAN LEENDEN GRANADOS** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N.º 1.082.874.197, en calidad de encargada de la gerencia de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, según Decreto de Encargo N.1294 de 15 de Mayo de 2025, expedido por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias , y quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, ESE HLCI hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo para la ejecución de las actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC mediante acciones de promoción de salud y gestión del riesgo en salud pública Previas las siguientes consideraciones:

1)Que el artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la Carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley .

.2) La Ley 715 de 2001 establece que es competencia de los Distritos en materia de salud en general, formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional, adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas, así como adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación

3) El artículo 42 de la Ley 715 de 2001 establece que la Nación tiene a cargo entre otras competencias "(…) definir las prioridades de la Nación y de las entidades territoriales en materia de salud pública y las acciones de obligatorio cumplimiento del Plan de Atención Básica (PAB), así como dirigir y coordinar la red nacional de laboratorios de salud pública, con la participación de las entidades territoriales". Entendiéndose que el PAB actualmente se concibe como Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PSPIC), el cual es, un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018, los cuales se ejecutarán de manera complementaria a otros planes de beneficio

4)Dentro de las competencias asignadas a Salud Pública de la Dirección Local de Salud de acuerdo a la Ley 715 del 2001 se encuentran la de adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Intervenciones Colectivas

mediante el establecimiento la situación de salud en el Distrito y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación**.**

5)El artículo 32 la Ley 1122 de 2007, determina que la "La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

"**6)**La Ley 1438 de 2011 en su Título II, correspondiente a Salud Pública, Promoción y Prevención y Atención Primaria en Salud, en el Capítulo I de Salud Pública, establece en el Artículo Sexto, que el Ministerio de Protección Social debe elaborar un Plan Decenal de Salud Pública (PDSP); éste PDSP se enmarca en el derecho fundamental a la salud establecido en la Constitución Política de 1991, responde a las políticas de salud priorizadas, las cuales son soportadas en el Análisis de Situación de Salud, cuya formulación y puesta en marcha generan un gran impacto en los indicadores de salud.

7)Que la resolución N.1597 de 2025 establece las disposiciones para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

8)Que Articulo 10 de la Resolución N.1597 de 2025 definí el Plan de Intervenciones Colectivas como el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades de carácter gratuito, dirigidas a la población y materializadas a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características, necesidades y potencialidades de salud en caca territorio y microterritorio.

9) Que el Artículo 12 de la ResolucionN.1597 de 2025, dispone que las Entidades Territoriales del orden departamental, distrital y municipal, o las entidades que hagan sus veces, implementarán el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, conforme con lo siguiente: 12.1. Las Entidades Territoriales del orden departamental y distrital contratarán el Plan, de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces ubicadas en el departamento o distrito respectivamente, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.

10) El Distrito de Cartagena de Indias en cumplimiento de las acciones determinadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cartagena Ciudad de Derechos "y desde el Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, requiere ejecutar los proyectos encaminados a cumplir con sus obligaciones y competencias en materia del Plan de Intervenciones Colectivas en su jurisdicción territorial,

11) Que el DISTRITO, elaboró los estudios previos que soportan el presente Contrato Interadministrativo, de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, documentos que formarán parte integral del mismo.

12) Que el artículo 2° de la Constitución Política señala, entre los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

13) Que las diferentes entidades estatales tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente y complementariamente para la realización de sus fines, de conformidad con el artículo 113 y 209 de la Constitución Política

14) Que el contrato interadministrativo es el vínculo jurídico establecido mediante un acuerdo de voluntades celebrado entre dos o más personas jurídicas públicas, con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común a los sujetos contratantes.

15) Que, en ese orden de ideas, el Art. 2º, Numeral 4º, Literal C, de la Ley 1150 del 2007, establece que se podrán celebrar Contratos interadministrativos entre entidades públicas, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, siendo la contratación es el mecanismo del que se valen las entidades estatales para el cumplimiento de sus fines misionales. En el mismo sentido se pronuncia el Decreto 1082 de 2015.

16) Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO –ESE- HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS fue creada mediante Decreto 0421 del 29 de junio de 2001 como entidad de derecho público, descentralizada, del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud –DADIS cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema Local de Seguridad Social en Salud de acuerdo a su nivel de complejidad en el territorio del Distrito de Cartagena, que cuenta con la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS), por lo que es una entidad administrativa que tiene capacidad para obligarse y ejecutar el presente contrato interadministrativo.

17) Que de acuerdo a la evaluación de la capacidad técnica y operativa de la ESE ESE- HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, se determinó que esta cumple los criterios establecidos en la Resolución 1597 de 2025 para ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas.

18) Que, en virtud de lo anterior, las partes suscriben el presente Contrato Interadministrativo que se regirá por el Decreto 441 de 2022 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud adicional a las cláusulas que a continuación se señalan:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.- El objeto del presente contrato contiene las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), se desarrollara de acuerdo a las directrices establecidas en la Ley 1438 de 2011, Resoluciones 1597 de 2025, 3202 de 2016,, disposiciones del Plan Decenal de Salud Pública y los lineamientos técnicos operativos para la implementación de las intervenciones colectivas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social que hacen parte integral del presente contrato buscando contribuir a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los productos y resultados definidos a través de la ejecución de un conjunto de intervenciones colectivas dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, que se realizan en los diferentes entornos de desarrollo o ámbitos de la vida cotidiana, para lo cual DADIS realizó las estimaciones poblacionales, georeferenciación y priorización con características epidemiológicas y deberán ser concertadas entre las partes y mecanismo de seguimiento de lugares (territorios y microterriotrios) donde se prestan los servicios o se proveen las tecnologías en salud de las intervenciones colectivasque se enmarcan en los siguientes proyectos y actividades de salud pública:

COD. BPIN	META PRODUCTO Y PROYECTO	PROYECTO	ACTIVIDAD
2024130010086	REALIZAR ANUALMENTE DOS MIL CIEN (2.100) TOMA DE MUESTRAS DE AGUA Y VISITAS A OBJETOS DE INTERÉS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DE DIVERSIÓN.	CONTROL, INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DE DIVERSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	REALIZAR 54 SESIONES DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD EN AGUA, SANEAMIENTO BÁSICO Y ENTORNOS SALUDABLES A ESTUDIANTES DE 6 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE CARTAGENA.
2024130010118	VIGILAR Y CONTROLAR ANUALMENTE CON ENFOQUE DE RIESGO A 3.500 ESTABLECIMIENTOS Y TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS	CONTROL Y VIGILANCIA DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	DISEÑAR, EJECUTAR Y EVALUAR UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN PARA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS E INTOXICACIONES POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS DIRIGIDA A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO
2024130010098	VIGILAR Y CONTROLAR ANUALMENTE CON ENFOQUE DE RIESGO A 700 ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y SIMILARES PRIORIZADOS	CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	DISEÑAR, EJECUTAR Y EVALUAR UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN PARA PROMOCIÓN DE USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS, USO ADECUADO DE ANTIBIÓTICOS Y PROMOCIÓN DE DONACIÓN ALTRUISTA DE SANGRE DIRIGIDA A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO
2024130010095	IMPLEMENTAR AL 100% LOS COMPONENTES DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA (EGI) PARA LA VIGILANCIA, PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y CONTROL DE LA ETV.	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	EJECUTAR EL 100% DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PLANEADAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ETV EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA

2024130010095	IMPLEMENTAR AL 100% LOS COMPONENTES DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA (EGI) PARA LA VIGILANCIA, PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y CONTROL DE LA ETV.	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	EJECUTAR EL 100% DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PLANEADAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ETV EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA
2024130010095	IMPLEMENTAR AL 100% LOS COMPONENTES DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA (EGI) PARA LA VIGILANCIA, PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y CONTROL DE LA ETV.	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	EJECUTAR EL 100% DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PLANEADAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ETV EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA
2024130010095	IMPLEMENTAR AL 100% LOS COMPONENTES DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA (EGI) PARA LA VIGILANCIA, PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y CONTROL DE LA ETV.	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	EJECUTAR EL 100% DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PLANEADAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ETV EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA
2024130010091	VIGILAR Y CONTROLAR ANUALMENTE A SIETE MIL SEISCIENTOS (7.600) ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO DIFERENTES A ESTABLECIMIENTOS DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, INCLUYENDO MOTONAVES Y AERONAVES	FORTALECIMIENTO DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD SANITARIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	REALIZAR ACCIONES DE INTERVENCIÓN COLECTIVA EN EL 100% DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS PARA REDUCIR LOS CASOS DE ENFERMEDADES SENSIBLES AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
2024130010091	VIGILAR Y CONTROLAR ANUALMENTE A SIETE MIL SEISCIENTOS (7.600) ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO DIFERENTES A ESTABLECIMIENTOS DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, INCLUYENDO MOTONAVES Y AERONAVES	FORTALECIMIENTO DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD SANITARIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	REALIZAR ACCIONES DE INTERVENCIÓN COLECTIVA EN EL 100% DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS PARA REDUCIR LOS CASOS DE ENFERMEDADES SENSIBLES AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
2024130010091	VIGILAR Y CONTROLAR ANUALMENTE A SIETE MIL SEISCIENTOS (7.600) ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO DIFERENTES A ESTABLECIMIENTOS DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, INCLUYENDO MOTONAVES Y AERONAVES	FORTALECIMIENTO DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD SANITARIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	REALIZAR ACCIONES DE INTERVENCIÓN COLECTIVA EN EL 100% DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS PARA REDUCIR LOS CASOS DE ENFERMEDADES SENSIBLES AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
2024130010131	ELABORAR SETECIENTAS VEINTE (720) ACCIONES DE PROMOCIÓN DE ENTORNOS DE TRABAJO SEGUROS Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES LABORALES.	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL ENTORNO LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	REALIZAR CARACTERIZACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y LABORAL A LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA PERTENECIENTES AL SECTOR TURÍSTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA OBTENER INFORMACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y LOS RIESGOS PROPIOS DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LOS MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS
2024130010123	DESARROLLAR ANUALMENTE ACCIONES EN CUARENTA (40) ENTIDADES DE SALUD SOBRE RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD RELACIONADAS CON LAS ALTERACIONES NUTRICIONALES Y PROMOCIÓN DE LAS GUÍAS ALIMENTARIAS BASADAS EN ALIMENTOS (GABAS).	FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICIÓN Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	REALIZAR LA CONFORMACIÓN DE UNA RED, FAMILIAR, COMUNITARIA Y SOCIAL CON FIN SENSIBILIZAR EN HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PPAEAS, EN UNA UNALDE DEL DISTRTO DE CARTAGENA SEGÚN LA PRIORIZACION DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA
			REALIZAR UNA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, MEDIANTE EL DESARROLLO DE 2 CICLOS EDUCATIVOS DE MÍNIMO 9 SESIONES EN 7 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN ALIMENTACIÓN SALUDABLES Y SOBERANÍA ALIMENTARIA CON ENFOQUE DE DDHH, DHAN, QUE PERMITA LA MEJORAR LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL ENTORNO EDUCATIVO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.
			REALIZAR UNA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, MEDIANTE EL DESARROLLO DE 2 CICLOS EDUCATIVOS DE MÍNIMO 9 SESIONES EN 7 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN ALIMENTACIÓN SALUDABLES Y SOBERANÍA ALIMENTARIA CON ENFOQUE DE DDHH, DHAN, QUE PERMITA LA MEJORAR LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL ENTORNO EDUCATIVO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

2024130010122	DESARROLLAR EL SEGUIMIENTO ANUAL A LA VACUNACIÓN DE CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (14.796) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE UN AÑO CON TODO LOS BIOLÓGICOS DEL ESQUEMA DE ACUERDO A LA EDAD.	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	DESARROLLAR 5 ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA INFORMAR Y SENSIBILIZAR A PADRES, GESTANTES Y MEF SOBRE IMPORTANCIA DE VACUNAR OPORTUNAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO DE PAI EN CARTAGENA
2024130010094	ELABORAR ANUALMENTE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN SETENTA Y CINCO (75) ENTIDADES SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN LOS DIFERENTES ENTORNOS	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	REALIZAR LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE TB EN 100% DE POBLACIONES DE RIESGO (ESTUDIO DE CONTACTOS), GRUPOS DE ALTA VULNERABILIDAD (PPL, PSHC, PVC, INDÍGENAS) CON ENFOQUE DIFERENCIAL ORIENTANDO AL RECONOCIMIENTO TEMPRANO DE LA ENFERMEDAD, LA BÚSQUEDA DE ATENCIÓN OPORTUNA Y EL CUMPLIMIENTO DEL TRATAMIENTO POR LAS PERSONAS AFECTADAS, LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD
2024130010094	ELABORAR ANUALMENTE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN SETENTA Y CINCO (75) ENTIDADES SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN LOS DIFERENTES ENTORNOS	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	REALIZAR ACCIONES INTERSECTORIALES PARA GARANTIZAR EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL 100% DE POBLACIONES VULNERABLES PRIORIZADAS
2024130010094	ELABORAR ANUALMENTE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN SETENTA Y CINCO (75) ENTIDADES SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN LOS DIFERENTES ENTORNOS	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA DE TAMIZAJE PARA CAPTAR SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS EN POBLACIONES VULNERABLES: HABITANTES DE CALLE, PRIVADOS DE LIBERTAD Y MIGRANTES.
2024130010092	ELABORAR ANUALMENTE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN SETENTA Y CINCO (75) ENTIDADES SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRA EN LOS DIFERENTES ENTORNOS	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON LEPRA EN CARTAGENA, PROMOVIENDO LA SALUD Y DETECTANDO FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS
2024130010150	DESARROLLAR ANUALMENTE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA A DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ENTIDADES EN ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, HUÉRFANAS, DIABETES MELLITUS, CÁNCER, SALUD VISUAL, AUDITIVA Y SALUD BUCAL EN DIFERENTES ENTORNOS.	FORTALECIMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	EJECUTAR EL 100% DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PLANEADAS PARA PROMOCIONAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y PREVENIR ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN CARTAGENA.
2024130010150	DESARROLLAR ANUALMENTE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA A DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ENTIDADES EN ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, HUÉRFANAS, DIABETES MELLITUS, CÁNCER, SALUD VISUAL, AUDITIVA Y SALUD BUCAL EN DIFERENTES ENTORNOS.	FORTALECIMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	REALIZAR COORDINACIÓN INTERSECTORIAL E INTER PROGRAMÁTICA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS REDES CONFORMADAS, PROMOCIONANDO MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A LAS PERSONAS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CURSO DE VIDA EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO, EDUCATIVO, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE ENFERMERA ESPECIALISTA EN AUDITORIA CON EXPERIENCIA DE 36 MESES EN SALUD PÚBLICA, CON EXPERIENCIA EN TRABAJO DE CAMPO.
2024130010150	DESARROLLAR ANUALMENTE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA A DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ENTIDADES EN ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, HUÉRFANAS, DIABETES MELLITUS, CÁNCER, SALUD VISUAL, AUDITIVA Y SALUD BUCAL EN DIFERENTES ENTORNOS.	FORTALECIMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	DESARROLLAR CAPACIDADES AL TALENTO HUMANO EN SALUD DE 64 INSTITUCIONES DE SALUD PRIORIZADAS MEDIANTE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA RUTA ESPECIFICA DE RIESGO CARDIOVASCULAR, METABÓLICA INCLUYENDO ASMA, EPOC Y ARTRITIS REUMATOIDE EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CURSO DE VIDA DE LAS PERSONAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE DOS ENFERMERAS ESPECIALISTAS EN AUDITORÍA CON EXPERIENCIA DE 36 MESES EN SALUD PÚBLICA Y MANEJO DE RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN.
2024130010148	EJECUTAR ANUALMENTE ESTRATEGIAS DE SALUD INFANTIL INSTITUCIONALES EN SETENTA (70) INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD PRIORIZADAS CON SERVICIOS DE ATENCIÓN MATERNO – INFANTIL Y ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO Y EJECUTAR DOS (2) ESTRATEGIAS COMUNITARIAS SOBRE AIEPI COMUNITARIO Y CUIDADOS DEL RECIÉN NACIDO EN LOS DIFERENTES ENTORNOS	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INFANTIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	REALIZAR 18 SESIONES EDUCATIVAS A LIDERES, PADRES, CUIDADORES EN ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS CLAVES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD INFANTIL EN EL ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO.

2024130010148	EJECUTAR ANUALMENTE ESTRATEGIAS DE SALUD INFANTIL INSTITUCIONALES EN SETENTA (70) INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD PRIORIZADAS CON SERVICIOS DE ATENCIÓN MATERNO – INFANTIL Y ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO Y EJECUTAR DOS (2) ESTRATEGIAS COMUNITARIAS SOBRE AIEPI COMUNITARIO Y CUIDADOS DEL RECIÉN NACIDO EN LOS DIFERENTES ENTORNOS	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INFANTIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	REALIZAR 3 INTERVENCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS CLAVES SALUDABLES DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA EN LOS ENTORNOS HOGAR, COMUNITARIO Y EDUCATIVO DE MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS.
2024130010141	HABILITAR TREINTA (30) SALAS DE ATENCIÓN A ENFERMEDADES RESPIRATORIAS AGUDAS Y HABILITAR DOS (2) UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL COMUNITARIA EN BARRIOS Y CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y LA EDA EN LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA (IRA) Y LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA) EN NIÑOS Y NIÑAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	REALIZAR 18 SESIONES EDUCATIVAS A LIDERES, AGENTES COMUNITARIOS, PADRES Y/O CUIDADORES EN PRÁCTICAS CLAVES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD INFANTIL, PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE IRA Y EDA.
2024130010141	HABILITAR TREINTA (30) SALAS DE ATENCIÓN A ENFERMEDADES RESPIRATORIAS AGUDAS Y HABILITAR DOS (2) UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL COMUNITARIA EN BARRIOS Y CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y LA EDA EN LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA (IRA) Y LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA) EN NIÑOS Y NIÑAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	REALIZAR 5 ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN EN SALUD EN LAS COMUNIDADES PRIORIZADAS DE CARTAGENA, CONSISTENTE EN ELABORACIÓN DE MENSAJES CLAVES RELACIONADOS CON LA SALUD INFANTIL
2024130010151	IMPLEMENTAR LOS DIECISIETE (17) PRODUCTOS DE LA POLÍTICA DE SALUD MENTAL Y LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	REALIZAR 4 ACCIONES COLECTIVAS EN MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DE TRASTORNOS Y ENFERMEDADES MENTALES EN LOS DIFERENTES ENTORNOS.
2024130010151	IMPLEMENTAR LOS DIECISIETE (17) PRODUCTOS DE LA POLÍTICA DE SALUD MENTAL Y LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	REALIZAR 4 ACCIONES COLECTIVAS EN MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DE TRASTORNOS Y ENFERMEDADES MENTALES EN LOS DIFERENTES ENTORNOS.
2024130010151	IMPLEMENTAR LOS DIECISIETE (17) PRODUCTOS DE LA POLÍTICA DE SALUD MENTAL Y LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	REALIZAR 4 ACCIONES COLECTIVAS EN MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DE TRASTORNOS Y ENFERMEDADES MENTALES EN LOS DIFERENTES ENTORNOS.
2024130010151	IMPLEMENTAR LOS DIECISIETE (17) PRODUCTOS DE LA POLÍTICA DE SALUD MENTAL Y LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	REALIZAR 4 ACCIONES COLECTIVAS EN MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DE TRASTORNOS Y ENFERMEDADES MENTALES EN LOS DIFERENTES ENTORNOS.
2024130010115	IMPLEMENTAR CUATRO (4) PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA RUTA INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD.	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y CUIDADOS DE LA SALUD COLECTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	DESARROLLAR CON REDES Y SECTORES ALIADOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN PARA OPTIMIZAR RECURSOS Y MEJORAR DETERMINANTES SOCIALES EN EL 100% DE MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS DE CARTAGENA.
2024130010138	DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA INTERSECTORIAL PARA PREVENCIÓN DE VIH EN POBLACIÓN CLAVE (HOMBRES QUE TIENE RELACIONES SEXUALES CON HOMBRES Y TRABAJADOR SEXUAL) Y ACOMPAÑAMIENTO EN RUTA DE ATENCIÓN.	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	APLICAR 4000 PRUEBAS DE TAMIZAJE PARA VIH A PERSONAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE (HSH, TRABAJADORES SEXUALES Y MUJERES TRANS) PARA DETECCIÓN TEMPRANA Y CANALIZACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD.
2024130010138	DESARROLLAR ANUALMENTE SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO (675) ACCIONES DE SALUD PÚBLICA PARA PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN ENTIDADES DE SALUD, ENTORNO COMUNITARIO Y EDUCATIVO	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	REALIZAR 2 CICLOS DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD EN 7 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS SOBRE PROMOCIÓN, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES.

2024130010138	DESARROLLAR ANUALMENTE SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO (675) ACCIONES DE SALUD PÚBLICA PARA PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN ENTIDADES DE SALUD, ENTORNO COMUNITARIO Y EDUCATIVO	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	DESARROLLAR CINCO (5) INTERVENCIONES INTEGRALES DE INFORMACIÓN EN SALUD ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS, LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN DE ITS/VIH/SIDA Y LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.
2024130010126	DESARROLLAR ANUALMENTE NOVENTA Y CINCO (95) ACCIONES DE SALUD PÚBLICA PARA PROMOCIÓN DE LA SALUD MATERNA EN ENTIDADES DE SALUD Y ENTORNO COMUNITARIO	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MATERNA Y PERINATAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	REALIZAR EL BALANCE Y SEGUIMIENTO A 6 REDES COMUNITARIAS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS GESTANTES Y SU FAMILIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD MATERNA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
2024130010126	DESARROLLAR ANUALMENTE NOVENTA Y CINCO (95) ACCIONES DE SALUD PÚBLICA PARA PROMOCIÓN DE LA SALUD MATERNA EN ENTIDADES DE SALUD Y ENTORNO COMUNITARIO	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MATERNA Y PERINATAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	DESARROLLAR SIETE (7) ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MATERNA Y PERINATAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES CONJUNTAS:

1. Idear, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar entre ellos las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del CONTRATO, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y las que expresamente se establecen en este documento.
2. Actuar de buena fe y con un espíritu cooperativo en la interpretación, ejecución y terminación del presente CONTRATO.
3. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento.
4. Registrar, cargar, actualizar y mantener en la plataforma SIIFA la información relacionada del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), de manera completa, veraz y oportuna, conforme a los lineamientos técnicos establecidos y dentro de los plazos definidos.
5. Todas las demás que sean consideradas de interés común, dentro de las disponibilidades de las partes y del objetivo del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE HLCI

1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato y la propuesta presentada.
2. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
4. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten a **ESE HLCI** o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
5. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
6. Observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial.
7. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESE HLCI

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el estudio previo y en los Anexos Técnicos que hacen parte integral del contrato, de conformidad con la Resolución N.º 1597 de 2025, la Resolución N.º 3280 de 2018, el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2336 de 2023 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como con las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por EL DISTRITO.
2. Garantizar la disponibilidad idoneidad y vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial para la ejecución de las intervenciones contratadas.
3. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones de base comunitaria y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
4. Implementar las intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC a través de Equipos Básicos de Salud (EBS), de conformidad con el numeral 12.3 de la Resolución 1597 de 2025, garantizando su organización territorial, la asignación de acciones por territorios y microterritorios priorizados, la articulación de la micro planificación y cronogramas, la canalización y seguimiento de las personas que lo requieran y el registro y reporte oportuno de la información generada durante la ejecución.
5. Garantizar todo el apoyo logístico e insumos y materiales necesarios para la realización de las actividades que deban ejecutarse, asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación y manejo de cadena de frio cuando se requiera**.**
6. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
7. Realizar reuniones de seguimiento sobre la ejecución de las actividades con la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera**.** El operador deberá presentar un informe en medio físico y magnético de las actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma y metas establecidas al inicio del contrato, incluyendo análisis cualitativo y cuantitativo de la población caracterizada.
8. Participar en los espacios de análisis de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
9. Ejecutar las actividades objeto del contrato con personal idóneo y calificado, según los lineamientos técnicos y de acuerdo con la normatividad vigente, quienes deberán contar con los títulos de idoneidad respectivos y estar habilitados para llevar a cabo las actividades**.**
10. Elaborar y llevar los registros necesarios de los beneficiarios de las actividades definidas en el presente contrato, relacionando los datos de identificación personal de los beneficiarios, la indicación del lugar de su procedencia y demás datos conforme al registro suministrado por la entidad; igualmente cualquier otro registro, tales como registros audiovisuales, que soporten el desarrollo de las actividades a realizar, teniendo en cuenta en todo caso los lineamientos técnicos previstos para el presente contrato.
11. Garantizar la oportunidad y calidad del registro de la información en SI APS y el reporte de información necesaria y su uso para el análisis territorial, la toma de decisiones y el mejoramiento continuo de la implementación de equipos.
12. Ejecutar las actividades de cada uno de los componentes de salud pública, adoptando mecanismos de sensibilización y articulación.
13. Coordinar con las diferentes entidades de nivel distrital que intervengan o deban intervenir para garantizar la correcta ejecución de las acciones objeto del presente contrato de acuerdo con los lineamientos técnicos objeto del presente contrato.
14. Presentar al DADIS los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.
15. Designar un coordinador para las acciones PIC contratadas que sea enlace entre el Distrito y el contratista, acorde al perfil definido en los estudios previos.
16. Presentar un informe final en medio físico y magnético; Presentar los soportes y evidencias fotográficas anexo a los informes mensuales e informe final
17. Cumplir con todas aquellas obligaciones que sean necesarias para la realización de las actividades objeto del presente contrato, atendiendo a los fichas técnicas y matrices de costos establecidas para cada una de las mismas.
18. Promover únicamente la imagen institucional del Distrito de Cartagena –Departamento Administrativo Distrital de Salud**.**
19. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, requisito que debe aportar LA ESE con la cuenta de cobro derivado del presente contrato.
20. Tomar los correctivos necesarios por iniciativa propia o solicitadas por el supervisor para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
21. Constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del DISTRITO, que cubrirá los amparos establecidos en el presente contrato de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. Prohibición de Subcontratación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, numeral 12.15 de la Resolución 1597 de 2025, la Entidad contratada para ejecutar las acciones PIC en ningún caso se podrán subcontratar las intervenciones colectivas del Plan de Salud Pública de Intervenciones

Colectivas, salvo las actividades de apoyo, tales como, adquisición de insumos, material didáctico que se pueda requerir para la ejecución directa del objeto, servicio de transporte y demás aspectos logísticos.

22. LA ESE deberá garantizar la apertura de una cuenta bancaria exclusiva ante una entidad financiera para el manejo de los recursos productos de este Contrato, los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con el artículo 19, numeral 19.8 de la Resolución 1597 de 2025, el cual establece: "Manejar los recursos destinados para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC en una cuenta bancada exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas"
23. La ESE debe realizar la adaptación y adecuación de las intervenciones en conjunto con los grupos poblacionales presentes en el territorio que permita el acceso respeto y reconocimiento de las prácticas tradicionales o culturales dichas intervenciones se deberán ejecutar de manera integrada e integral en los entornos hogar educativo comunitario laboral con énfasis en la informalidad e institucional trascendiendo el abordaje por temas o intervenciones separadas o aislada
24. En el marco de todas las intervenciones colectivas la ESE debe realizar canalización de personas identificadas que así lo requieran sin que eso constituya una actividad adicional, ni se contrata independientemente.
25. La ESE debe realizar y documentar el seguimiento a la canalización y su efectividad en la derivación a RIAS o servicios de salud y servicios sociales y del PICSP.
26. Presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio el plan general que comprende las actividades a ejecutar en sus diferentes fases conforme a las características y alcance, y cronogramas generales y específicos, metodología, responsables, instrumentos, necesarios para realizar las acciones de campo y despliegue de las actividades mediante el desarrollo de acciones definidas en los anexos técnicos del PICSP que hace parte integral del contrato.
27. La ESE será responsable de la calidad, consistencia y oportunidad de la información registrada en el SIIFA, así como de designar mediante oficio la persona autorizada para su cargue y atender los requerimientos de actualización o corrección que sean necesarios para el adecuado seguimiento y supervisión del contrato.
28. La ESE debe cumplir con la Ley de Archivos y gestión documental en unidades de conservación rotulación foliación aplicables y vigentes para la alcaldía de Cartagena**.**
29. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
30. Adoptar medidas de responsabilidad demostrada y reforzada para garantizar el tratamiento de los datos personales y los datos sensibles, dando estricto cumplimiento a las normas previstas en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, garantizando la veracidad, seguridad, confidencialidad, calidad, uso y circulación restringida de esta información

CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

- Prestar a la **ESE** la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
- Apoyar la supervisión técnica.
- Velar por el buen desarrollo del contrato interadministrativo.
- Llamar en garantía a la **ESE,** a los contratistas y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con el(los) contrato(s) derivado(s) celebrados con ocasión al contrato interadministrativo.
- Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
- Aprobar las garantías constituidas por la **ESE**, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO El valor estimado del contrato es por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 4.684.996.046)** discriminado de la siguiente forma:

ITEM	COD. BPIN	PROYECTO	ACTIVIDAD	N° CDP	FUENTE	VALOR
1	2024130010086	CONTROL, INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DE DIVERSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar 54 sesiones de educación y comunicación para la salud en Agua, Saneamiento Básico y entornos saludables a estudiantes de 6 instituciones educativas priorizadas de Cartagena.	26002097	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$106.400.000,00

2	2024130010118	CONTROL Y VIGILANCIA DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Diseñar, ejecutar y evaluar una campaña publicitaria de medios masivos de comunicación para prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos e Intoxicaciones por bebidas alcohólicas dirigida a la población del Distrito	26002099	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$50.000.000,00
3	2024130010098	CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Diseñar, ejecutar y evaluar una campaña publicitaria de medios masivos de comunicación para promoción de uso racional de medicamentos, uso adecuado de antibióticos y promoción de donación altruista de sangre dirigida a la población del Distrito	26002089	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$91.894.253,00
4	2024130010095	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	MIV Desarrollar la estrategia "MI BARRIO CONTRA EL DENGUE y" para la prevención y control de las ETV con énfasis en el entorno comunitario	26002173	1.3.3.7.02-93-170 RB SGP SALUD PUBLICA	$150.715.000,00
5	2024130010095	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Desarrollo de actividades de control integrado y selectivo de 7.000 mil viviendas control larvario y 5.000 control químico intradomiciliario Unidades de Viviendas en el área urbana y rural de Cartagena para el fortalecimiento de las actividades de control vectorial PIC	26002175	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$281.591.000,00
				26002174	1.3.3.7.02-93-170 RB SGP SALUD PUBLICA	$146.434.000,00
6	2024130010095	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	MIV Desarrollar la estrategia "MI ESCUELA CONTRA EL DENGUE y" para la prevención y control de las ETV con énfasis en el entorno educativo	26002105	1.2.4.2.02-170 SGP SALUD PUBLICA	$119.361.838,00
				26002110	1.3.3.7.02-95-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA	$15.323.843,00
7	2024130010095	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Desarrollar acciones de Información en salud ETV en el marco de las estrategias de Mi escuela y Mi barrio contra el Dengue	26002133	1.2.4.2.02-170 SGP SALUD PUBLICA	$16.607.415,00
				26002134	1.2.1.0.00-001 – ICLD	$710.400,00
				26002131	1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA	$50.000.000,00
8	2024130010091	FORTALECIMIENTO DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD SANITARIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar acciones de Información en Salud para la promoción de entornos saludables y prevención de enfermedades por factores de riesgo ambiental.	26002200	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$41.839.500,00
9	2024130010091	FORTALECIMIENTO DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD SANITARIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar Información en salud del Plan Territorial de Adaptación al Cambio Climático desde Salud Ambiental – PTACCSA del Distrito de Cartagena, en el marco de los lineamientos del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)	26002196	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$23.618.725,00
				26002197	1.2.1.0.00-001 - ICLD	$12.211.275,00
10	2024130010091	FORTALECIMIENTO DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD SANITARIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Desarrollar acciones de información en salud sobre la identificación de signos y síntomas de alarma por intoxicación con plaguicidas y exposición a contaminantes ambientales, orientando a la población para el acceso	26002203	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$82.709.000,00

			oportuno a los servicios de salud.			
11	2024130010131	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL ENTORNO LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	Realizar una caracterización socio económica a los trabajadores de la Economía popular y comunitaria pertenecientes al sector turístico enfatizando en las comunidades negras del Distrito de Cartagena para obtener información de las condiciones de salud y los riesgos propios de sus actividades económicas en los microterritorios priorizados en el marco del plan de intervenciones colectivas	26002201	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$184.100.000,00
12	2024130010123	FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICIÓN Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar la conformación de una red, familiar, comunitaria y social con fin sensibilizar en hábitos de vida saludable y la protección del ambiente, para la implementación de la PPAEAS, en una UNALDE del Distrito de Cartagena según la priorización de eventos de interés en salud pública.	26002112	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$33.621.053,00
13	2024130010123	FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICIÓN Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar una estrategia de educación mediante el desarrollo de 2 ciclos educativos de mínimo 9 sesiones en 7 instituciones educativas priorizadas en alimentación saludables y Soberanía Alimentaria con enfoque de DDHH, DHAN , que permita la mejorar los hábitos y estilos de vida saludables en el entorno educativo en el Distrito de Cartagena.	26002104	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$120.373.000,00
14	2024130010123	FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICIÓN Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Implementación de una estrategia de información en salud para la divulgación y promoción de la política pública de ambientes escolares alimentarios saludables PPAEAS	26002107	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$35.092.200,00
15	2024130010122	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar acciones de información y comunicación en salud orientada a sensibilizar a padres y cuidadores de niños y niñas sobre la importancia de la aplicación oportuna y completa de las vacunas para prevenir la morbimortalidad por enfermedades inmunoprevenibles en la población infantil.	26002199	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$414.920.000,00
16	2024130010094	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar sesiones informativas en salud en el entorno hogar en los micro territorios priorizados para la identificación de sintomáticos respiratorios, el análisis e intervención del riesgo	26002170	1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA	$230.986.200,00

17	2024130010094	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar fortalecimiento de diez (10) redes sociales y comunitarias intersectoriales (sectores: público, privado, voluntariado y Organizaciones de Base Comunitarias (OBC) a través de la implementación de la estrategia ENGAGE TB con el propósito de desarrollar capacidades, interacciones, sinergias y establecer lazos de cooperación para prevención y control de la tuberculosis	26002098	1.2.3.3.10-016 - MINISTERIO DE SALUD TRANSFERENCIAS NACIONALES	$86.150.000,00
18	2024130010094	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Acciones del Plan de Intervenciones Colectivas mediante operador externo para una estrategia de tamizaje como apoyo a la captación de personas sintomáticas respiratorias en contextos de vulnerabilidad para la Prevención y Control de la Tuberculosis	26002092	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$110.000.000,00
				26002093	1.3.3.7.02-95-170 – RB SGP SALUD PUBLICA	$45.000.000,00
19	2024130010092	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Acciones del Plan de Intervenciones Colectivas mediante operador externo para Fortalecer la estrategia y dar continuidad a la estrategia de inclusión social de las personas afectadas por la Lepra, en el Distrito de Cartagena de Indias para la promoción de la salud e identificación de factores de riesgos asociados a la Lepra.	26002096	1.2.3.3.10-016 - MINISTERIO DE SALUD TRANSFERENCIAS NACIONALES	$6.108.968,00
				26002091	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$125.104.902,00
20	2024130010150	FORTALECIMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	Ejecutar el 100% de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas planeadas para promocionar estilos de vida saludable y prevenir enfermedades crónicas no transmisibles en Cartagena	26002166	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$382.390.454,00
21	2024130010148	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INFANTIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar intervenciones de educación y comunicación para la salud a través de ciclos educativos (18 sesiones) dirigidos a lideres, lideresas, padres, cuidadores y estudiantes de microterritorios priorizados del Distrito de Cartagena, sobre adopción de prácticas claves para el cuidado de la salud infantil en el marco de las Rutas integrales de atención, estrategia AIEPI y cuidarte en el entorno comunitario y educativo.	26002090	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$95.000.000,00
22	2024130010148	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INFANTIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar 3 estrategias de información en salud en los entornos hogar, comunitario y educativo de los microterritorios priorizados del Distrito de Cartagena, con el propósito de persuadir, anticipar, promocionar y reforzar sobre prácticas claves saludables para la primera infancia e infancia.	26002109	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$90.240.777,00
23	2024130010141	PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA (IRA) Y LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA) EN NIÑOS Y NIÑAS EN EL DISTRITO DE	Realizar 2 ciclos educativos (cada uno de 9 sesiones) sobre adopción de prácticas claves para el cuidado infantil énfasis en prevención, manejo y control de IRA y EDA dirigido a lideres, lideresas, padres y/o cuidadores, agentes educativos en el entorno comunitario de los microterritorios priorizados del Distrito de Cartagena.	26002113	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$98.000.000,00

		CARTAGENA DE INDIAS.				
24	2024130010141	PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA (IRA) Y LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA) EN NIÑOS Y NIÑAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	Realizar actividades de información en salud en los entornos institucional, comunitario y educativo de los micro territorios priorizados del Distrito de Cartagena, con el propósito de persuadir, anticipar, promocionar y reforzar en mensajes claves relacionados con la salud infantil con énfasis en prevención, manejo y control de la IRA y EDA.	26002132	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$85.956.589,00
				26002100	1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA	$45.152.000,00
25	2024130010151	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar acciones de información en salud en los entornos hogar, comunitario y educativo de los microterritorios priorizados del Distrito de Cartagena, con el propósito de persuadir, anticipar, promocionar y reforzar sobre promoción de la salud mental, prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, intento de suicidio, ruta integral de atención, estigma asociado a la epilepsia y otras temáticas relacionadas	26002108	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$60.992.232,00
26	2024130010151	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Implementar nueve (9) Centros de Escucha y/o zonas de orientación en salud mental en los entornos comunitario y educativo incluyendo líneas de orientación en salud mental en el Distrito de Cartagena de Indias para promover servicios y acciones de acogida, escucha activa, acompañamiento	26002103	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$145.330.161,00
27	2024130010151	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Desarrollar la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad - RBC en salud mental en nueve (9) territorios del Distrito de Cartagena de Indias, con el propósito de promover la inclusión social y la calidad de vida de la población	26002094	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$150.000.000,00
28	2024130010151	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar sesiones educativas para la implementación de la estrategia familias fuertes en microterritorios priorizados del Distrito de Cartagena con la finalidad de mejorar la salud mental, reducir la prevalencia de conductas de riesgo de los adolescentes, fortalecer lazos familiares con habilidades de crianza y fortalecimiento de la comunicación.	26002111	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$210.867.564,00
29	2024130010115	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y CUIDADOS DE LA SALUD COLECTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar el fortalecimiento de las cuatro (4) redes étnicas comunitarios para la adecuación sociocultural de promoción y mantenimiento de salud	26002190	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$45.821.357,00
				26002191	1.2.1.0.00-001 – ICLD	$47.250.000,00

30	2024130010138	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Aplicar 4000 pruebas de tamizaje para VIH en el entorno comunitario en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC a las personas de la población vulnerable (Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres - HSH, Trabajadores Sexuales y mujeres trans) para la detección temprana, identificación oportuna y canalización a los servicios de salud.	26002169	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$195.761.000,00
31	2024130010138	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar dos ciclos de educación y comunicación para la salud en 7 instituciones educativas publicas priorizadas del Distrito de Cartagena sobre promoción, derechos sexuales y reproductivos y prevención de embarazos en adolescentes	26002095	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$117.737.000,00
32	2024130010138	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Desarrollar cinco (5) intervenciones de información en salud orientadas al fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva en el Distrito de Cartagena de Indias para la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención de ITS/VIH/SIDA y la prevención de las violencias basadas en género.	26002102	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$185.100.000,00
33	2024130010126	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MATERNA Y PERINATAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Realizar el balance y seguimiento de 6 redes comunitarias, 2 por cada localidad, de apoyo y acompañamiento a las gestantes y su familia, para la prevención y reducción de la morbilidad y mortalidad materna en el distrito de Cartagena.	26002106	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$69.000.000,00
34	2024130010126	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MATERNA Y PERINATAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Desarrollar siete (7) acciones de información en salud orientadas al fortalecimiento de la promoción y mantenimiento de la salud materna y perinatal en el Distrito de Cartagena de Indias.	26002101	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	$80.680.000,00

CLÁUSULA OCTAVA FORMA DE PAGO. -

El Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, previa verificación y certificación del supervisor respecto del cumplimiento de las actividades, productos, metas y obligaciones correspondientes a cada etapa, de la siguiente manera:

Un primer pago equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40 %)** del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (1.873.998.418,40)**, el cual se causará exclusivamente contra la ejecución efectiva, acreditación, verificación, aprobación y recibo a satisfacción de las actividades y productos correspondientes a la fase de alistamiento técnico, administrativo, operativo, territorial y logístico necesaria para la puesta en marcha del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Para su reconocimiento deberá acreditarse, mediante soportes técnicos y financieros, que las actividades y productos efectivamente ejecutados y recibidos durante esta etapa representan económicamente el valor correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) del contrato.

La fase de alistamiento comprenderá,

1. Acreditación de la contratación coordinadores de cada proyecto.
2. Presentación y aprobación del Plan Operativo, cronograma general y programación inicial de actividades.
3. Identificación y organización de territorios, microterritorios, entornos y población sujeto de las intervenciones.

4. Actas de concertación de cada actividad suscritas con los respectivos líderes de programa del DADIS, como soporte de la planeación y articulación técnica de las intervenciones.
5. Disponibilidad de bienes, insumos, materiales, transporte, equipos y componentes logísticos previstos en la estructura económica del contrato.
6. Presentación de los instrumentos de seguimiento, formatos y mecanismos de recolección de información.
7. Definición del procedimiento para la consolidación, custodia y reporte de la información en la plataforma SI-APS, conforme a los lineamientos de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública.
8. Documento de conciliación técnico-financiera de la fase de alistamiento que permita al supervisor verificar la correspondencia entre cada actividad y producto efectivamente ejecutado, sus soportes, los costos directos e indirectos imputables y la proyección económica contractual, demostrando que el valor acumulado de las prestaciones efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción corresponde al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato. En esta conciliación no podrán incluirse costos futuros, obligaciones pendientes de ejecución, valores no causados ni erogaciones destinadas exclusivamente a financiar actividades posteriores.

Un segundo pago equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30 %)** del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (1.405.498.813,80),** previa acreditación y certificación de la ejecución de las actividades programadas para el respectivo periodo contractual.

Para su reconocimiento, el CONTRATISTA deberá presentar:
1. Informe técnico, administrativo y financiero correspondiente al periodo de ejecución.
2. Relación de las actividades efectivamente ejecutadas.
3. Evidencia del cumplimiento de las metas y productos correspondientes al periodo.
4. Soportes documentales y medios de verificación definidos en el anexo técnico.
5. Relación del talento humano efectivamente dispuesto durante la ejecución.
6. Soportes de las actividades comunitarias, registros de asistencia, evidencias y demás documentos aplicables.
7. Entrega de las bases de datos, registros y reportes correspondientes en la plataforma SI-APS, conforme a los lineamientos de información del PIC.
8. Soportes financieros de los costos directos e indirectos ejecutados y reconocibles, conforme a la estructura económica contractual.
9. Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda.
10. Certificación del supervisor sobre el cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades, productos y obligaciones correspondientes al periodo.

Un tercer y último pago equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30 %)** del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (1.405.498.813,80),** previa ejecución y recibo a satisfacción de la totalidad de las obligaciones contractuales pendientes y aprobación del informe final de ejecución técnica, administrativa y financiera.

Para la procedencia del pago final, el CONTRATISTA deberá acreditar:

1. Cumplimiento del cien por ciento (100 %) de las actividades y obligaciones contractuales exigibles.
2. Cumplimiento de las cantidades, productos, metas e indicadores establecidos en el anexo técnico, salvo los ajustes que hayan sido debidamente aprobados durante la ejecución contractual.
3. Presentación del informe técnico final consolidado por estrategia, entorno, territorio, microterritorio o componente, según corresponda.
4. Presentación del informe financiero consolidado que permita establecer el valor total ejecutado y su correspondencia con la proyección económica contractual.
5. Consolidación de los medios de verificación y soportes de las intervenciones ejecutadas.
6. Entrega de las bases de datos, registros y reporte final consolidado en la plataforma SI-APS, conforme a los lineamientos de información del PIC.
7. Informe consolidado de resultados e indicadores.
8. Relación consolidada del talento humano utilizado durante la ejecución contractual.
9. Consolidado de productos finales, certificado por parte del Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: En todo caso, los pagos se producirán si y sólo si se certificara al cumplimiento de los porcentajes de avances antes enunciados. Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaría para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social, cuando a ello hubiere lugar. Para tal efecto el CONTRATISTA, además, deberá acompañar la respectiva factura, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo

23 de la ley 1150 de 2007. El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Distrito consignará los respectivos pagos. **PARÁGRAFO 2** La ESE Hospital Local Cartagena de Indias deberá garantizar la existencia de una cuenta bancaria exclusiva ante una entidad financiera para el manejo de los recursos productos de este Contrato, los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con el artículo 19,numeral 19.8 de la Resolución 1597 de 2025, el cual establece: "Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas".

CLÁUSULA NOVENA SUPERVISIÓN. - La supervisión sobre la ejecución del presente Contrato será ejercida por el funcionario designado por el Director del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS. En caso de ausencia temporal o definitiva del Supervisor del contrato por vacaciones o incapacidad esta será ejercida por el funcionario que la Dirección determine y le comunicará través de escrito de notificación de supervisión, sin necesidad de modificar el contrato. El supervisor responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos previstos por la Constitución y la Ley. **PARAGRAFO**: El Departamento Administrativo Distrital de Salud -DADIS, designara un equipo multidisciplinario para apoyar la labor de supervisión del presente contrato en cada uno de los componentes y actividades, conforme a la naturaleza de cada una de las acciones a ejecutar

CLÁUSULA DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN. -El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, contados partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. -LA ESE HLCI no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, nacional o extranjera, salvo autorización expresa y escrita del DISTRITO, sin embargo, podrá subcontratar servicios, teniendo en cuenta los criterios de calidad e idoneidad que garanticen un bien servicio al usuario final.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN. - El presente Contrato se podrá suspender por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, de común acuerdo entre las partes, mediante suscripción de un acta en la que conste la causa de esta. El término de la suspensión no será computable para el plazo ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos causados a partir de la fecha de la suspensión este caso el Contratita se obligará a ampliar el término de las vigencias de las garantías.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - GARANTÍA. -La **ESE HLCI** deberá constituir, a favor del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C. - DADIS**, una garantía única, bajo la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES" que consistirá en garantía Bancaria o póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; con los siguientes características**1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **2)CALIDAD DEL SERVICIO**, por un monto igual al 20% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **3) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de la duración del contrato y tres (3) años más **4)RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Debe amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, la cual será equivalente a 4**00 SMLMV.** La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Las garantías serán expedidas conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 2015 la cual deberá ser previamente aprobada por **El DISTRITO – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS.**

CLÁUSULA DECIMA CUARTA -ADICIONES, MODIFICACIONES O PRORROGAS. - El presente contrato podrá ser modificado, adicionado prorrogado de común acuerdo entre las partes, previo cumplimiento de las formalidades legales.

CLAUSULA DECIMA QUINTA -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Las erogaciones que se causen por razón de pago de este contrato se efectuarán por parte del DISTRITO con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal como se describe a continuación:

CLAUSULA DECIMA SEXTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:- Las divergencias que surjan con ocasión de la firma, ejecución e interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato serán sometidos a revisión por las partes para buscar un arreglo en un término no

mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualesquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia que no puedan ser resueltas por las partes, se resolverá a través de la conciliación administrativa, procedimiento que se solicitará a la Procuraduría competente, de no llegar a un acuerdo se acudirá por vía de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, y el acta de conciliación prejudicial será requisito de procedibilidad para acudir a esta jurisdicción.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA. - Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de los compromisos contractuales y podrá exigirse a la ESE HLCI la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato la ESE HLCI pagará al **DISTRITO** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del aporte efectuado por el **DISTRITO**. No obstante, el **DISTRITO** podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil, en caso de que sean superiores a la pena.

PARÁGRAFO 1. Las partes pactan que la cláusula penal puede ser declarada por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 2. La ESE HLCI manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este convenio o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de los compromisos derivados del presente convenio por causa imputable a la ESE HLCI, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1887, el DISTRITO, podrá imponer a la ESE HLCI, multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1 %) del valor del aporte del **DISTRITO**, por cada día de retardo, y hasta por 15 días. La partes pactan que las multas pueden ser impuestas por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia (Ley 1474 de 2011)..

CLAUSULA DECIMA NOVENA CAUSALES DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos:
1) Por cumplimiento del plazo pactado para la ejecución;
2) Por solicitud debidamente sustentada e interpuesta por una de las partes;
3) Por acuerdo bilateral;
4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por estos.
PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, por lo cual, quien ejerza la labor de supervisión deberá presentar solicitud en tal sentido anexando lo siguiente: 1) Estado de cuenta expedida por la Dirección Administrativa y Financiera del DADIS; 2) Certificado de ejecución final del contrato; 3) Informe final de ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo entre las partes, cuando esta se lleve a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación. Si vencido este plazo la ESE HLCI, no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el DISTRITO.

CLAUSULA VIGESIMA - EXCLUSIÓN DEL VINCULACIÓN LABORAL: El DISTRITO no adquiere vínculo laboral con la ESE HLCI, es decir, este contrato no genera relación laboral alguna con el personal que está empleada para el cumplimiento del objeto contractual, por lo tanto, el DISTRITO no asumirá ninguna obligación de carácter laboral. Asistencial, prestacional o indemnizatoria.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA LEGISLACIÓN: El presente contrato se regula por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La ESE HLCI, declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de presente contrato, no encontrarse incurso en la inhabilidades,

incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o Leyes vigentes, así mismo, declara que en el evento en que sobrevenga causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, cederá el presente contrato previa autorización escrita del DISTRITO, si ello no fuera posible, acepta renunciar a su ejecución.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA– CONFIDENCIALIDAD: La ESE HLCI adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales se entenderán todas las personas de las que este se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato: A) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por el Distrito; en cumplimiento de una decisión judicial; orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida por un Tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento por el DISTRITO. Para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias delegadas establecidas para la suscripción de esta. Cuando cualquiera autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al DISTRITO, con el fin de que puedan tomar acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe establecido, el DISTRITO y/o la ESE HLCI para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - GASTOS: Los gastos que demanden la legalización, ejecución y liquidación de este contrato tales como impuestos, tasas contribuciones, publicaciones entre otros serán por cuenta de la ESE HLCI.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA ANEXOS: Son anexos del presente contrato, propuesta presentada por la **ESE HLCI**, Certificados de Disponibilidad Presupuestal descrita en la parte considerativa del presente CONTRATO, Decreto de nombramiento del Gerente, Copia del Acta de Posesión del Gerente, Copia de la Cédula de ciudadanía del Gerente, Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT);, Certificado de paz y salvo de Aportes Parafiscales y Seguridad Social, consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Gerente, y demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requerirá de la expedición de los certificados de registro presupuestal correspondientes por parte del Distrito y aprobación de la garantía que debe constituir la ESE HLCI

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – INDEMNIDAD: Sin perjuicio de las garantías exigidas en este contrato, es obligación de la **ESE HLCI**, mantener indemne al **DISTRITO**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la **ESE HLCI**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula la **ESE HLCI** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la **ESE HLCI**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la **ESE HLCI**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales se estipula como domicilio del contrato, el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deba hacer por razón o con ocasión del presente contrato, se realizaran en las direcciones indicadas a continuación: Distrito, en el Centro, Plaza de la Aduana, Oficina de archivo y correspondencia, **DADIS**, Barrio Getsemaní, Calle Larga, Casa Fátima y **LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, en la sede administrativa; Pie de la Popa, Calle Nueva del Toril, Calle 33 No. 22-54. I contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA**

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus

anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II**.**

CLÁUSULA TRIGESIMA – PUBLICACIÓN: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del DISTRITO en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co